

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2021 – 394 de PATRICIA GOMEZ contra FIDUCOLDEX., informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por la accionante PATRICIA GOMEZ identificada con la CC. No. 20.837.583, se requirió a la accionada.

Luego de efectuado el requerimiento, la entidad accionada dio respuesta, por correo del pasado 24 de noviembre de 2021.

De lo anterior, se destaca entonces que, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad, resolvió de fondo lo requerido por la actora, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 018 de fecha 04/02/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA